

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026.

Vecinos de la Colonia

Tema: Actividades turno nocturno

Proyecto: Antara Fase II

Estimados Vecinos.

Por medio del presente, se hace constar que durante el periodo comprendido del **17 de abril al 17 de julio de 2026**, en la obra en construcción **no se realizaron actividades en turno nocturno**.

Lo anterior obedece a que la totalidad de las actividades constructivas se desarrollaron exclusivamente en **turno diurno**, como parte de las medidas implementadas para prevenir la generación de ruido durante horarios nocturnos y, con ello, minimizar cualquier posible afectación a los inmuebles y actividades de los vecinos colindantes.

Asimismo, la dinámica propia del proyecto y la logística de ejecución permitieron operar únicamente dentro del siguiente horario de trabajo:

- **Lunes a viernes:** de 08:00 a 18:00 horas.
- **Sábados:** de 08:00 a 13:00 horas.
- **Domingos:** sin ejecución de actividades.

En consecuencia, durante el periodo antes señalado **no se llevaron a cabo trabajos, maniobras, operación de maquinaria, equipos o cualquier otra actividad constructiva fuera de los horarios anteriormente descritos**, por lo que no existieron emisiones de ruido atribuibles a labores de construcción en horario nocturno.

Derivado de lo anterior, y toda vez que durante el periodo referido **no fue necesaria la ejecución de actividades en horario nocturno, no se gestionaron ni se obtuvieron permisos para trabajos nocturnos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, al no existir la necesidad operativa o administrativa para su tramitación durante dicho periodo.

La presente se emite para los fines administrativos y legales que resulten procedentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

Saludos.

Superintendente General | Antara Fase II